

La traducción (español<>inglés) de las construcciones verbales en la documentación jurídica

Esther Vázquez y del Árbol

Universidad Autónoma de Madrid. Facultad de Filosofía y Letras.
Departamento de Filología Inglesa. Área de Traducción e Interpretación.
Madrid. España
esther.vazquez@uam.es

On the (spanish<>english) translation of verbal elements within legal documentation

Fecha de recepción: 21.01.2021 / Fecha de aceptación: 11.06.2021
Tonos Digital, 41, 2021 (II)

RESUMEN:

En una sociedad caracterizada por el incremento de la movilidad de personas, tanto a nivel nacional como a nivel continental y mundial, el otorgamiento de documentos de carácter jurídico se torna imprescindible. El discurso jurídico se distingue por el empleo de una serie de clichés, colocaciones, así como de patrones de elementos verbales que suelen caracterizarse por su barroquismo y su nivel de complejidad estilística. Por consiguiente, la traducción de esta modalidad discursiva encierra un nivel elevado de dificultad traductológica para los traductores en formación. Por esta razón hemos seleccionado, analizado y traducido (español-inglés) una muestra significativa de elementos y colocaciones verbales características del ámbito del derecho, abarcando una amplia gama de ramas del derecho y una muestra significativa de géneros textuales, para lo cual hemos consultado tanto obras lexicográficas monolingües y bilingües (en español e inglés) como textos paralelos. De forma global hemos podido observar

cómo los documentos paralelos representan las fuentes que más facilitan la identificación de la expresión equivalente de estas construcciones verbales. Mediante nuestro estudio pretendemos contribuir a agilizar tanto la traducción como la revisión (español-inglés e inglés-español) de dichas expresiones.

Palabras clave: Traducción Jurídica; Construcciones Verbales; Áreas del Derecho; Géneros Textuales; Textos Paralelos

ABSTRACT:

Today's society is featured by an increased flow of population, both domestic, continental, and international. Consequently, the execution of legal instruments becomes essential. Legal discourse makes full use of clichés, collocations, and a series of patterns for verbal elements, all of these are rather baroque and stylistically complex items. As a result of them, the translation of this kind of discourse entails a high level of translation difficulty for trainee translators. Due to this fact, we have selected, analysed, and translated (Spanish into English) a representative sample of legal verbal elements and collocations. In order to perform our research, we dealt with a wide range of Law branches, as well as a significant sample of text genres. Additionally, we made use of monolingual, and bilingual resources, along with parallel documentation. Overall, we detected how parallel documentation was the most helpful resource for identifying the equivalent expression of this kind of verbal construction. In doing so, we aimed at contributing to both the (Spanish-English and English-Spanish) translation and proof-reading of the aforementioned.

Keywords: Legal Translation; Verbal Elements; Law Branches; Text Genres; Parallel Documentation

1 INTRODUCCIÓN

Atendiendo a la definición recogida en el diccionario Oxford Advanced Learner's Dictionary (2005, 293), la colocación supone una combinación de palabras en un idioma que sucede con una frecuencia significativa, mayor de lo que se apreciaría si coincidieran casualmente. Por su parte, la versión en línea y monolingüe del diccionario Cambridge Dictionary (versión online) aporta más datos sobre el concepto de "collocation":

a word or phrase that is often used with another word or phrase, in a way that sounds correct to people who have spoken the language all their lives, but might not be expected from the meaning:

In the phrase "a hard frost", "hard" is a collocation of "frost" and "strong" would not sound natural.

B2 [C] the combination of words formed when two or more words are often used together in a way that sounds correct:

The phrase "a hard frost" is a collocation.

[U] the regular use of some words and phrases with others, especially in a way that is difficult to guess.

En los documentos de índole jurídica, dichas combinaciones son especialmente reiteradas, y de forma más notable cuando observamos los documentos atendiendo al género jurídico de los mismos. Tanto es así que como bien advierte Harvey (2002, 177), la traducción de estas colocaciones supone la combinación de "the inventiveness of literary translation with the terminological precision of technical translation". Pero no solo se caracteriza la lengua inglesa por su creatividad en las colocaciones, este hecho también sucede con la española, como veremos más adelante.

Así pues, la cuestión de las colocaciones procedentes en el ámbito jurídico no es un asunto baladí, y dentro de ellas representan un especial escollo las de carácter verbal. Es bien sabido cómo el discurso jurídico en lengua inglesa, en el que predomina la modalidad escrita frente a la oral, se caracteriza a nivel verbal (ya sea este de carácter léxico o fraseológico) por numerosos rasgos, que pasamos a ilustrar con ejemplos extraídos de

documentos jurídicos redactados en lengua inglesa, indicando, entre corchetes, el género textual (o géneros) del que emanan dichos ejemplos:

- abundancia de gerundios y participios (“being of sound and disposing mind”, “the above(-)said”) [Fuente del 1º ejemplo: testamentos y declaraciones de voluntades anticipadas, fuente del 2º ejemplo: documentos jurídicos de cualquier índole]
- binomios, trinomios y tetranomios para lexicalizar ideas de carácter sinonímico, antonímico o complementario (“has made, constituted, and appointed”, “I give, devise, and bequeath”) [Fuente del 1º ejemplo: poderes notariales, fuente del 2º ejemplo: testamentos]
- concatenación de oraciones negativas mediante el comienzo de las mismas con un “no” (“no appeal allowed”, “no fee required”) [Fuente del 1º ejemplo: sentencias judiciales, fuente del 2º ejemplo: documentos académicos y judiciales]
- construcción del subjuntivo mediante el verbo “to be” (“be it enacted”, “be it noted that”). [Fuente de ambos ejemplos: documentos jurídicos de cualquier índole]. Como construcción alternativa del subjuntivo encontramos el uso de “should” (“should the prosecution admit it”, “should both parties agree to divorce”) [Fuente del 1º ejemplo: sentencia judicial, fuente del 2º ejemplo: acuerdo de separación]
- creaciones verbales con matiz final mediante el verbo “to cause” (“shall cause the notice to be delivered”, “shall reduce the complaint and cause it to be signed”) [Fuentes de ambos ejemplos: documentos judiciales]
- empleo del “do” con carácter enfático (“she does hereby certify”) [Fuente del ejemplo: cualquier documento de carácter certificativo]
- hipérbatos de carácter verbal (“noted must be the fact that”, “acknowledged must be that”) [Fuentes de ambos ejemplos: documentos judiciales]

- infinitivos de carácter instructivo (“list any other name”, “tick where appropriate”) [Fuentes de ambos ejemplos: documentos civiles que constatan que se ha practicado la inscripción de un hecho: nacimiento, matrimonio, defunción, etc.]
- largas listas de verbos, especialmente socorridos cuando se trata de poderes notariales que han de enumerar una amplia gama de facultades (“powers”) con las que el poderdante faculta al apoderado (“to sign and endorse warrants and cheques, to procure the issue of warrants and cheques, to purchase and/or sell (...)”). [Fuente del ejemplo: poderes notariales]
- este mismo fenómeno se observa con la subordinación compleja (“I hereby acknowledge that I accept my appointment as Agent, and when I act as Agent I shall exercise the powers, I shall keep the assets (...)”) [Fuente del ejemplo: poderes notariales]
- latinismos puros (“sine die”, “nihil prius fide”, “apud acta”) [Fuente de los ejemplos: cualquier documento jurídico. Generalmente, “nihil prius fide” se observa en documentos eminentemente notariales y “apud acta” también]
- marcado empleo de desinencias verbales arcaicas (“doeth”, “witnesseth”) [Fuente de los ejemplos: documentos de marcado carácter barroco, frecuentemente judiciales]
- matiz de obligatoriedad expresado verbalmente con “shall” y “must”, así como el tiempo verbal futuro (“the witness shall appear”, “the parties must sign”) [Fuente del 1º ejemplo: documentos judiciales (citaciones, emplazamientos), fuente del 2º ejemplo: documentos contractuales]
- recurrencia de aforismos, especialmente en marcos legislativos (“the term ‘vote’ shall have the same meaning as in subsection (e) of this section”) [Fuente del ejemplo: documentos legislativos]

- uso de verbos frasales, especialmente para introducir leyes y artículos de las mismas (“set out”, “set forth”) [Fuente de los ejemplos: documentos contractuales y legislativos]
- voz pasiva para recalcar la acción en sí y darle un carácter preponderante frente al agente de la misma (“she was given authority to research”, “the judge was served with the evidence”) [Fuente de ambos ejemplos: documentos judiciales (autos, sentencias)].

Como vemos, las construcciones verbales en el discurso jurídico no están exentas de complejidad y ha de prestárseles la atención que su dificultad requiere.

1.1 Descripción de las fuentes

Aunque en las últimas décadas los investigadores se han centrado más en cuestiones ligadas al léxico jurídico, abordando, en menor medida, la combinatoria del mismo, es tal la complejidad de esta modalidad discursiva y de las colocaciones que caracterizan al discurso que varios han sido los especialistas que han abordado su idiosincrasia y complejidad. Veamos algunos casos representativos de las últimas décadas, por orden cronológico.

En el año 2000 Lewis ya editaba un volumen dedicado exclusivamente a la enseñanza de las colocaciones y a las posibles estrategias didácticas para llevarla a cabo de forma satisfactoria.

Posteriormente, en 2008, O’Dell y McCarthy se centran en el empleo de las colocaciones propias de la lengua inglesa en el discurso (oral o escrito, según fuera el caso) de la misma. Seguidamente han sido varios los estudiosos del tema en el ámbito del IFE (Inglés para Fines Específicos).

Así, Benson, Benson e Ilson (2009) han elaborado un diccionario de combinatoria léxica y colocaciones exclusivamente centrado en la lengua inglesa.

Chirobocea y Popescu (2013) se han centrado en el abordaje traductológico de las colocaciones (aunque en este caso se trate del

discurso científico-técnico) y el método docente para poder enseñarlas en el aula.

Faris y Sahu (2013) han estudiado el par lingüístico inglés-árabe y las dificultades que entrañan las colocaciones en la traducción de dicho par.

Shammas (2013) se ha centrado en la comprensión pasiva y el posterior empleo de las colocaciones en lengua inglesa por parte de estudiantes de postgrado de universidades árabes.

Biel (2014) ha acuñado la expresión de “term-embedding collocations” como aquellas propias del discurso jurídico, que colaboran al establecimiento de diálogos y escenarios discursivos en el campo jurídico.

En el monográfico editado por Cheng, Sin y Wagner (2014) se advierte de cómo las colocaciones jurídicas están considerablemente acuñadas y fijadas, de forma que su (posible) sustitución por otras construcciones se encuentra considerablemente mermada.

Alcaraz y Hughes (2014) han abordado los rasgos de la traducción jurídica inglés-español, para lo cual también atendieron, en parte de su estudio (capítulo 7), a las colocaciones, ya fueran estas de carácter nominal, adjetival o verbal, como el caso que nos ocupa.

Abdulwahid et al (2017) se han centrado en la traducción de documentos jurídicos, prestando especial atención a la traducción de colocaciones de vocabulario general, semiespecializado y especializado en documentos contractuales y cómo los estudiantes iraquíes de inglés como lengua extranjera tienen verdaderas dificultades para traducir estos 3 subtipos de colocaciones en documentos del derecho contractual.

Biel (2018) (al amparo del programa “the Training of National Judges Programme of the European Union”) instruye sobre cómo transmitir el inglés de la Unión Europea a jueces y magistrados, para lo cual también aborda las colocaciones del lenguaje jurídico, descritas por ella como un tanto “formulaicas” y “fossilizadas”.

Marino et al (2018) parten del estudio realizado por Biel (2018), para poder ilustrar cómo traducir, entre otras, de la lengua inglesa a la polaca (y

viceversa), aportando las dificultades de dicho par traductológico y las soluciones a las mismas.

Dechamps (2019) estudia las colocaciones verbales dentro del discurso jurídico elaborado en lengua francesa y las dificultades que ello entraña para los estudiantes universitarios de grado.

Scott (2019) ha publicado muy recientemente un monográfico sobre la traducción jurídica, aportando datos pormenorizados sobre la comisión de errores en la misma, advirtiendo cómo las colocaciones incorrectas llegan a suponer el 41% de los errores cometidos en la traducción jurídica.

Una vez que hemos repasado las investigaciones más ligadas a nuestro tema, procedemos a la exposición de la selección del corpus de construcciones verbales y de la metodología de análisis del mismo.

2 MATERIALES Y METODOLOGÍA DE ANÁLISIS

Con objeto de poder efectuar el análisis del corpus de elementos y colocaciones verbales, decidimos hacer acopio de una muestra significativa de los mismos (conformada por un total de 20 elementos y colocaciones verbales), procedente de una significativa diversidad de géneros textuales, procurando que quedara cubierta, a la par, una gama representativa de áreas del derecho (civil, penal, administrativo, procesal y notarial), así como de la gama de documentación que emana del ámbito policial. Para ello trabajamos con una amplia gama documental: testamento, poder notarial, solicitud de adopción, auto de adopción, certificado de nacimiento, matrimonio y defunción, cédula de citación y cédula de emplazamiento, auto judicial, sentencia judicial, sentencia de divorcio, demanda y querrela y declaración jurada.

En los casos en los que hallamos elementos o colocaciones verbales con pertenencia a un mismo campo léxico o bien con semejanzas especialmente significativas entre ellos, procedimos a introducirlos en el mismo apartado, aportando el equivalente en lengua inglesa para cada uno de ellos.

Seguidamente, procedimos a ubicar cada una de ellas en el contexto textual del que procedían (tanto el área del derecho a la que se adscribe como el género textual del que emana cada construcción). En los casos en los que una expresión verbal pudiese proceder de más de un área del derecho o bien de más de un género textual, lo reflejamos en la tabla correspondiente.

A continuación, proporcionamos la traducción más literal (empleando la técnica del calco léxico o sintáctico), para después proceder a mostrar cuál sería la colocación más equivalente en la lengua meta (en este caso el inglés). Para ello partimos en todo momento de verbos y colocaciones verbales procedentes de textos paralelos jurídicos redactados en lengua inglesa, como hemos mencionado. Asimismo indicamos (cuando fuera posible) las posibles variantes traductológicas hacia la lengua inglesa, de modo que cuando haya más de un equivalente funcional se procediese a incluirlo como opción de traducción. Posteriormente introducimos los comentarios más pertinentes ligados a cada elemento o colocación verbal y a la traducción de los mismos.

En todo momento recurrimos a dos obras de referencia lexicográficas y monolingües de obligada consulta, teniendo en cuenta, por un lado, que la RAE representa la institución cultural dedicada a la regularización lingüística entre el mundo hispanohablante y, por otro, que Oxford University Press, de la Universidad de Oxford, supone la editorial más prestigiosa en Reino Unido, como indica la Base de Datos de Editoriales SPI (Scholarly Publishers Indicators, Editoriales mejor valoradas en 2012 y en 2018ⁱ), ambos en versión digital:

-el Diccionario de la Lengua Española (RAE) (Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española)

-el Diccionario de Oxford University Press (también conocido como "Lexico", powered by Oxford University Press).

Asimismo, decidimos consultar fuentes lexicográficas de derecho, ambas en versión impresa en papel. De este modo, con objeto de poder

trazar la direccionalidad español-inglés y viceversa) decidimos consultar las siguientes fuentes:

-un diccionario bilingüe, de prestigio reconocido (como el Ramos Bossini y Gleeson, 2014)

-por último recurrimos a la que está considerada una referencia fundamental en el derecho inglés: el diccionario Black's (Garner, 2004).

En suma, computamos un total de 20 elementos y colocaciones verbales, que se muestran, valiéndose de tablas ilustrativas, dispuestos en orden alfabético. Así, una modelo de entrada (ver Tabla 1) tendría los siguientes epígrafes dentro de cada tabla:

Elemento o Colocación verbal (lengua origen)	Área del Derecho y Género Textual	Traducción literal a la lengua meta	Traducción (con equivalente más cercano) a la lengua meta
--	-----------------------------------	-------------------------------------	---

TABLA 1. Modelo de entrada de colocación verbal

De este modo, el listado de los elementos que conforman nuestro corpus ha quedado de la manera que mostramos en el siguiente apartado.

3 RESULTADOS

Tras el análisis realizado, procedemos a ilustrar mediante tablas individualizadas las 20 construcciones verbales analizadas, contextualizándolas en lo referente a Área del Derecho y género textual al que pertenecen. Seguidamente mostraremos la que sería su traducción más literal (español-inglés) para finalizar con la traducción más dinámica de las mismas. Para ello hemos empleado columnas y celdas que van ilustrando paulatinamente nuestro análisis.

Colocación verbal (lengua origen)	Área del Derecho y Género Textual	Traducción literal a la lengua meta	Traducción (con equivalente más cercano) a la lengua meta
1. Celebrar una ceremonia	Derecho Civil, Derecho Administrativo (Certificado de Matrimonio)	To celebrate a ceremony	To solemnize/-ise a ceremony

TABLA 2. Análisis de la colocación verbal “Celebrar una ceremonia”

Comentarios: El diccionario de la RAE, en su segunda entrada, indica cómo “celebrar” se emplea para “realizar un acto formal con las solemnidades que este requiere. Celebran la boda, el estreno, las elecciones”.

Mientras que “to celebrate” (el verbo más semejante en inglés) se emplea con ceremonias únicamente de carácter religioso (excluyendo el matrimonio civil), especialmente con la eucaristía (“eucharist”), sin embargo, la verdadera colocación en lengua inglesa (textos paralelos) es “to solemnize/solemnise”, el cual, como advierte el diccionario Oxford, implica “duly perform (a ceremony, especially that of marriage)”.

Por su parte, el diccionario Ramos Bossini y Gleeson (p. 262) traslada “celebrar” al inglés como “to hold, celebrate; to formalize; to enter into, execute or carry out an act or contract”. Con acuerdos propone “to make” y con audiencias y vistas “to hold”.

El diccionario Black’s emplea la colocación de “to solemnize/-ise” con objetos directos tales como “marriage”, “wedding”, “religious/civil proceeding” o “ritual” (pp. 473 y ss), y no es hasta la página 4.350 cuando nos ofrece la definición de este verbo como “To enter into (a marriage, contract, etc.) by a formal act, usu. before witnesses”. Como hemos mencionado, los textos paralelos acaban de avalar cómo este verbo (“to solemnize/-ise”) se emplea en contextos civiles con “ceremony”.

Elementos verbales (lengua origen)	Área del Derecho y Género Textual	Traducción literal a la lengua meta	Traducción (con equivalente más cercano) a la lengua meta
2. Citar y 3. Emplazar	Derecho Procesal, Derecho Penal (Sentencia Judicial, Querrela, Cédula de Citación o de Emplazamiento, etc.)	To cite/to emplace	To call/To summon

TABLA 3. Análisis de los elementos verbales “Citar” y “Emplazar”

Comentarios: Dos de las acepciones de la RAE cubren el concepto de “citar”: “Avisar a alguien señalándole día, hora y lugar para tratar de algún asunto. Notificar a alguien una resolución administrativa o judicial con el fin de que comparezca ante la autoridad que la dictó”. Por su parte “emplazar” figura como “citar al demandado con señalamiento del plazo dentro del cual necesitará comparecer en el juicio para ejercitar en él sus defensas, excepciones o reconvencciones”. Así pues, la diferencia más significativa entre ambos es que “citar” implica el señalamiento de un día y hora, mientras que “emplazar” oferta un plazo de tiempo para poder comparecer.

Las traducciones literales (“to cite” y “to emplace”) tampoco funcionan en este caso. Así “to cite” figura en Oxford como “refer to (a passage, book, or author) as evidence for or justification of an argument or statement, especially in a scholarly work”, mientras que “to emplace” es “put into place or position; fix”.

El diccionario de Ramos Bossini y Gleeson (p. 264) recoge “to summon” como tercera alternativa de traducción para “citar”, mientras que “emplazar” lo traslada como “to summons” (aunque pueda emplearse con mayor asiduidad “to summon”).

El Black’s ofrece en su página 610 la definición de “to call”: “call, vb.1. To summon”, ofreciendo, de este modo, el sinónimo alternativo.

Como vemos, en inglés tenemos dos alternativas verbales fundamentales, que emanan de textos en lengua inglesa (“to call” y “to summon”). El Oxford propone, a tales efectos, las siguientes definiciones para “to call” (“order or request the attendance of. Bring (a witness) into court to give evidence”) y para “to summon” (“authoritatively call on (someone) to be present as a defendant or witness in a law court”). Ambas opciones se intercalan en documentación en lengua inglesa.

Colocación verbal (lengua origen)	Área del Derecho y Género Textual	Traducción literal a la lengua meta	Traducción (con equivalente más cercano) a la lengua meta
4. Constituir una adopción	Derecho Civil, Derecho Administrativo (Solicitud de Adopción, Auto de Adopción)	To constitute an adoption	To grant an adoption

TABLA 4. Análisis de la colocación verbal “Constituir una adopción”

Comentarios: La RAE indica cómo “constituir” supone “establecer, erigir, fundar. Dotar a alguien o algo de una nueva posición o condición”.

El verbo más semejante en inglés sería “to constitute”, aunque el Oxford indica que “to constitute” se emplea con mayor frecuencia con alguna cuestión que adquiere carácter constitucional.

Por su parte, Ramos Bossini y Gleeson (p. 269) traducen esta forma verbal como “to constitute, form; to create, establish; to appoint”, aunque no contemplan la traducción de “constituir una adopción”, hecho que también constatamos en el Black’s, que sí define el verbo “to grant” (p. 2.056): “grant, vb.1. To give or confer (something), with or without compensation <the parents granted the car to their daughter on her 16th birthday>”.

Nuevamente, son los documentos paralelos los que nos brindan esta colocación verbal.

Colocación verbal (lengua origen)	Área del Derecho y Género Textual	Traducción literal a la lengua meta	Traducción (con equivalente más cercano) a la lengua meta
5. Complimentar un formulario/un impreso	Cualquier Área del Derecho (diversos géneros textuales posibles)	To compliment a form	To complete/To fill in a form

TABLA 5. Análisis de la colocación verbal “Complimentar un formulario/impreso”

Comentarios: La RAE define “complimentar” como “rellenar (cubrir con los datos necesarios)”. El concepto con una lexicalización más semejante en inglés es “to compliment”, pero el diccionario Oxford advierte cómo “to compliment” implica “politely congratulate or praise (someone) for something”, lo cual no es el caso.

El diccionario Ramos Bossini y Gleeson no recoge el verbo “complimentar”, pero sí el Black’s (p. 3.373): “to complete an application” (directamente relacionado con formulario/impreso), aunque no define los verbos “to complete” y “to fill in” de forma aislada.

Son los documentos paralelos los que nos avalan esta colocación, observando en ellos dos alternativas viables: “to complete/fill in” (en el sentido de “write the required information on (a form or questionnaire)” y “add information to complete a form or other official document”, respectivamente), como aporta el Oxford.

Colocación verbal (lengua origen)	Área del Derecho y Género Textual	Traducción literal a la lengua meta	Traducción (con equivalente más cercano) a la lengua meta
6. Demandar a alguien	Especialmente en Derecho Procesal, Penal	To demand someone	To sue someone

	y Civil (Demanda Judicial, Demanda de Divorcio)		
--	---	--	--

TABLA 6. Análisis de la colocación verbal “Demandar a alguien”

Comentarios: La RAE define “demandar” como “entablar demanda”, representando la “demanda” el “escrito con el que normalmente se inicia un proceso y en el que, exponiendo los hechos y los fundamentos de derecho que se crean aplicables, se solicita del juez un pronunciamiento favorable a una determinada pretensión”.

El verbo de significante más similar es “to demand”. Así, el Oxford lo expone como “require; need”, mientras que la documentación paralela emplea “to claim”: “institute legal proceedings against (a person or institution), typically for redress” (Oxford).

El diccionario de Ramos Bossini y Gleeson ofrece la alternativa de “to sue (someone)” junto con la de “to take to court” (equivalente a “llevar a/ante los tribunales”), mientras que el Black’s lo define como “vb. To institute a lawsuit against (another party)” (p. 4.494) y también lo recoge (p. 575 y ss) en numerosas ocasiones. Como hemos adelantado, esta colocación viene empleada con frecuencia en documentación paralela.

Colocación verbal (lengua origen)	Área del Derecho y Género Textual	Traducción literal a la lengua meta	Traducción (con equivalente más cercano) a la lengua meta
7. Desestimar un argumento	Derecho Procesal, Derecho Penal (Sentencia Judicial, Auto Judicial)	To disesteem an argument	To reject an argument

TABLA 7. Análisis de la colocación verbal “Desestimar un argumento”

Comentarios: La RAE explica “desestimar” como “denegar, rechazar” (aportando ejemplos de contextos judiciales). El concepto inglés de lexicalización más semejante sería “to disesteem”. A este respecto, el Oxford indica cómo ello significa “have a low opinion of”, mientras que los documentos paralelos nos ofrecen “to reject”, lo cual supone, según este último diccionario “dismiss as inadequate, unacceptable, or faulty”, ilustrando el concepto, al igual que la RAE, con ejemplos procesales y penales.

En el Ramos Bossini y Gleeson (p. 280) “to reject” es la primera traducción al inglés, mientras que el Black’s emplea el verbo con objetos tales como “a proposal” (p. 295) o “a motion” (p. 3.930), aunque no define “to reject” ni nos ofrece la colocación de “to reject an argument”, como sí emplean los documentos paralelos.

Colocación verbal (lengua origen)	Área del Derecho y Género Textual	Traducción literal a la lengua meta	Traducción (con equivalente más cercano) a la lengua meta
8. Diligenciar algo a alguien (Practicar el diligenciamiento de algo a alguien)	Especialmente en Derecho Procesal y Penal (Demanda Judicial, Sentencia Judicial, Auto Judicial, Cédula de Emplazamiento, Cédula de Citación, etc.)	To diligence something on somebody	To serve something on/onto somebody//To serve process

TABLA 8. Análisis de la colocación verbal “Diligenciar algo a alguien”

Comentarios: La RAE ilustra “diligenciar” como “tramitar un asunto administrativo con constancia escrita de que se hace. Despachar o tramitar un asunto mediante las oportunas diligencias”. Este verbo, junto con “practicar el diligenciamiento”, se emplea cuando un individuo ha de transmitir documentación a otra persona (sea esta física o jurídica). El

significante más parecido en inglés sería “diligence”, sin embargo, el Oxford indica cómo “diligence” es nominal, no verbal (“careful and persistent work or effort”).

El diccionario de Ramos Bossini y Gleeson (p. 282) traduce “diligenciar” como “to serve process, to conduct; to prosecute”, sin contemplar la idea de “algo a alguien”, mientras que el Black’s (p. 1.192 y ss.) sí recoge la idea de “to serve something [a responsive pleading/a writ/a scire facias/a summons] on somebody” y define el verbo como “serve, vb.1. To make legal delivery of (a notice or process) <a copy of the pleading was served on all interested parties>” (p. 4.266).

De forma genérica, los documentos en lengua inglesa utilizan especialmente “to serve (something on/onto somebody)”: “deliver (a document such as a summons or writ) in a formal manner to the person to whom it is addressed” (Oxford).

Colocación verbal (lengua origen)	Área del Derecho y Género Textual	Traducción literal a la lengua meta	Traducción (con equivalente más cercano) a la lengua meta
9. Encontrarse bajo custodia	Derecho Procesal, Penal y Policial (diversos géneros textuales)	To be found under custody	To be remanded in/to custody

TABLA 9. Análisis de la colocación verbal “Encontrarse bajo custodia”

Comentarios: La RAE ofrece, entre las acepciones de “encontrarse”, la de “hallarse en cierto estado”. “To find” (el concepto de lexicalización más similar), según el Oxford resulta ser “discover or perceive by chance or unexpectedly”.

El Ramos Bossini y Gleeson no recoge “encontrarse bajo custodia”, pero sí el Black’s (p. 4.040): “the magistrate, after denying bail, remanded the defendant to custody”, por ejemplo.

La documentación jurídica inglesa también se caracteriza por recurrir a “to remand in/to custody”: “place (a defendant) on bail or in custody, especially when a trial is adjourned” (Oxford), aportando ejemplos judiciales para el mismo.

Colocación verbal (lengua origen)	Área del Derecho y Género Textual	Traducción literal a la lengua meta	Traducción (con equivalente más cercano) a la lengua meta
10. Fallar una sentencia (ej.: de Divorcio)	Derecho Procesal, Penal, Derecho Civil (diversos géneros textuales, entre ellos, la sentencia judicial, la sentencia de divorcio...)	To fail a sentence	To sentence (general)//To issue/make a Decree [Divorce]

TABLA 9. Análisis de la colocación verbal “Fallar una sentencia”

Comentarios: La primera acepción del verbo “fallar” en la RAE es “decidir o determinar un litigio, proceso o concurso”, siendo el verbo más semejante “to fail”, definido en el Oxford como “be unsuccessful in achieving one's goal”.

Por su parte, el diccionario Ramos Bossini y Gleeson recoge “to sentence” (p. 293) bajo la entrada de “fallar”. El Black’s también ofrece tanto el verbo “to sentence” (aunque no definido de forma aislada) como una de las alternativas posibles, como detectamos en los ejemplos de “A court's power to decide a case or issue a decree” (p. 2.490), o en “sentenced to death/to death pleads/to jail/to time served/to be placed” (p. 373 y ss.)

En textos paralelos “to sentence” implica “declare the punishment decided for (an offender)” (Oxford).

Elemento verbal (lengua origen)	Área del Derecho y Género Textual	Traducción literal a la lengua meta	Traducción (con equivalente más cercano) a la lengua meta
11. Haber de	Todas las Áreas del Derecho (con sus géneros textuales correspondientes)	To have to	Must/Shall/Verbo en futuro

TABLA 10. Análisis del elemento verbal “Haber de”

Comentarios: El verbo “haber” (que conforma el régimen prepositivo “haber de”) viene expuesto en la RAE como “con infinitivo que denota deber, conveniencia o necesidad de realizar lo expresado por dicho infinitivo. He de salir temprano. Habré de conformarme”. El concepto verbal lexicalizado de una forma más parecida en inglés sería “to have to”. El Oxford define “to have to” como “be obliged or find it necessary to do the specified thing”, aunque no lo ubica en contextos jurídicos.

El Ramos Bossini y Gleeson no ofrece la traducción al inglés de la expresión “haber de”, ya que se centra en el traslado del término nominal “haber”.

Curiosamente, el Black’s no recoge la acepción de “must”, pero sí la de “shall”, de forma especialmente pormenorizada (p. 4288):

shall, vb.1. Has a duty to; more broadly, is required to <the requester shall send notice> <notice shall be sent>. • This is the mandatory sense that drafters typically intend and that courts typically uphold. [Cases: Statutes 227. C.J.S. Statutes §§ 362–369.] 2. Should (as often interpreted by courts) <all claimants shall request mediation>.3. May <no person shall enter the building without first signing the roster>. • When a negative word such as not or no precedes shall (as in the example in angle brackets), the word shall often means may. What is being negated is permission, not a requirement. 4. Will (as a future-tense verb) <the corporation shall then have a period of 30 days to object>.5. Is entitled to <the secretary

shall be reimbursed for all expenses>. • Only sense 1 is acceptable under strict standards of drafting.

Los documentos jurídicos en inglés hacen uso alternativo de “must” (“be obliged to”, Oxford) y de “shall” (“expressing an instruction, command, or obligation”, Oxford).

Elemento verbal (lengua origen)	Área del Derecho y Género Textual	Traducción literal a la lengua meta	Traducción (con equivalente más cercano) a la lengua meta
12. Firmar/suscribir// (Estampar la firma)	Todas las Áreas del Derecho (con sus géneros textuales correspondientes, también los documentos notariales)	To sign/subscribe/ stamp the signature	To set one's hand//To sign/To suscribe

TABLA 11. Análisis del elemento verbal “Firmar/suscribir”

Comentarios: “Firmar”, “suscribir” (“estampar la firma” en documentos paralelos”) figuran recogidos en la RAE como “Dicho de una persona: Poner su firma” (“firmar”) y “Firmar al pie o al final de un escrito” (“suscribir”).

Ramos Bossini y Gleeson no contemplan “firmar” al inglés, ni “estampar la firma”, pero sí “suscribir” (p. 389): “to sign, to suscribe; to endorse”, aunque no incluyen “to set one’s hand”, lo mismo que sucede con el Black’s.

Hemos incluido este caso puesto que nos encontramos con que el verbo “to sign” es “write one's name on (a letter, card, document, etc.) to identify oneself as the writer or sender” y “to subscribe” representa “sign (a will, contract, or other document)” [ambos de Oxford], siendo este último más formal, ambos son alternativas válidas, solo que por uso no se suelen

emplear en discursos jurídicos paralelos, donde encontramos reiteradamente “to set one’s hand”.

Elemento verbal (lengua origen)	Área del Derecho y Género Textual	Traducción literal a la lengua meta	Traducción (con equivalente más cercano) a la lengua meta
13. Incumplir	Todas las Áreas del Derecho (con sus géneros textuales correspondientes)	To (not) comply with	To fail to do something// Failure to do something

TABLA 12. Análisis del elemento verbal “Incumplir”

Comentarios: La definición de la RAE de “incumplir” es “no cumplir”, siendo “cumplir” “llevar a efecto algo. Cumplir un deber, una orden (etc)”.

La traducción literal (“To comply”) implica el hecho de “act in accordance with a wish or command” (Oxford), por lo que resulta general y no figura en documentos jurídicos ingleses.

El diccionario de Ramos Bossini y Gleeson (p. 306) lo traduce como “to fail to fulfil”, mientras que el Black’s (p. 1.783) nos brinda la definición de “to fail” como “fail, vb. 1. To be deficient or unsuccessful; to fall short <they failed to settle the dispute>”.

Encontramos frecuentemente en documentación paralela la colocación verbal de “to fail + to do something”. Así, el Oxford define “to fail” como “be unable to meet the standards set” y perfila el concepto con “neglect to do something”. Los documentos paralelos añaden a esta opción la expresión alternativa de “failure to do so/something”.

Elemento verbal (lengua origen)	Área del Derecho y Género Textual	Traducción literal a la lengua meta	Traducción (con equivalente más cercano) a la lengua meta
14. Incomparecer	Derecho Procesal, Derecho Penal, Civil y Policial (Sentencia Judicial, Auto Judicial, Demanda, Querella, Cédula de Citación o de Emplazamiento, etc.)	Not to compare	To fail to appear/Failure to appear

TABLA 13. Análisis del elemento verbal “Incomparecer”

Comentarios: Curiosamente, la RAE no recoge entre sus acepciones “incomparecer”, pero sí “comparecer”, definido como “presentarse personalmente o por poder ante un órgano público, especialmente ante un juez o tribunal”. El verbo que más se asemeja a “comparecer” (calco léxico) es “to compare”, aunque no comparten el sentido: “estimate, measure, or note the similarity or dissimilarity between” (“to compare”, Oxford).

Ramos Bossini y Gleeson no recogen “incomparecer”, mientras que el Black’s, como hemos mencionado en la entrada anterior, indica cómo “to fail” es “fail, vb. 1. To be deficient or unsuccessful; to fall short <they failed to settle the dispute>”.

Como hemos mencionado en apartados anteriores, en documentos paralelos figura “to fail”, definiéndolo el Lexico como “be unable to meet the standards set” y “neglect to do something”. La expresión “Failure to appear” también es especialmente recurrente en textos paralelos.

Colocación verbal (lengua origen)	Área del Derecho y Género Textual	Traducción literal a la lengua meta	Traducción (con equivalente más cercano) a la lengua meta
15. Interponer un recurso de apelación	Especialmente Derecho Civil, Penal y Procesal (diversidad de géneros textuales, entre ellos la sentencia judicial)	To interpose an appeal resource	To appeal//To make an appeal//To file an appeal

TABLA 14. Análisis de la colocación verbal “Interponer un recurso de apelación”

Comentarios: Según la RAE, “interponer” representa el hecho de “formalizar por medio de un pedimento alguno de los recursos legales, como el de nulidad, de apelación”. El significante inglés más parecido sería “to interpose”, definido por el Oxford como el acto de “place or insert between one thing and another. Intervene between parties”, prescindiendo esta última acepción de objeto directo.

El diccionario de Ramos Bossini y Gleeson (p. 309) traduce “interponer un recurso de apelación” como “to file an appeal”, mientras que el Black’s recoge en numerosas ocasiones “appeal”, siempre haciendo referencia a interponer un recurso de apelación, como bien define en su página 303: “appeal, vb.1. To seek review (from a lower court's decision) by a higher court <petitioner appeals the conviction>”.

En documentos paralelos también figura frecuentemente “to (make an) appeal”, que contempla “apply to a higher court for a reversal of the decision of a lower court” (Oxford).

Colocación verbal (lengua origen)	Área del Derecho y Género Textual	Traducción literal a la lengua meta	Traducción (con equivalente más cercano) a la lengua meta
16. Otorgar un Testamento/Poder Notarial	Derecho Civil, Derecho Administrativo (Testamento, Poder Notarial)	To grant a will/a power of attorney	To execute/to make a will//to make, publish, and declare a will/a power of attorney

TABLA 15. Análisis de la colocación verbal “Otorgar un testamento/poder notarial”

Comentarios: “Otorgar” viene recogido en la RAE como “disponer, establecer, ofrecer, estipular o prometer algo. U. por lo común cuando interviene solemnemente la fe notarial”, y posee un marcado carácter notarial. No teniendo un elemento lexicalizado semejante, recurrimos a “to grant” (el calco léxico), recogido en el Oxford como “give (a right, power, property, etc.) formally or legally to”, lo cual podría utilizarse en contextos jurídicos, pero no en notariales.

El Ramos Bossini y Gleeson (p. 339) propone, dentro de sus traducciones al inglés, trasladar “otorgar” como “to execute”. El Black’s define el verbo “to execute” (p. 1.713) como “execute, vb. 1. To perform or complete (a contract or duty) <once the contract was fully executed, the parties owed no further contractual duties to each other>. 3. To make (a legal document) valid by signing; to bring (a legal document) into its final, legally enforceable form <each party executed the contract without a signature witness>” y posteriormente lo recoge (“to execute”) con varios objetos directos, entre ellos “a will” (p. 2.774 y ss.) y “to make a will” (p. 3.150 y ss.)

De hecho, en textos paralelos encontramos “to execute” definido como “make (a legal instrument) valid by signing or sealing it” (Oxford). Es tanto en la propia definición de este verbo inglés como en documentos

paralelos donde también identificamos el empleo de “to make”. De hecho, en el cuerpo de testamentos y poderes notariales también encontramos muy frecuentemente “To make, publish, and declare a will/a power of attorney”.

Colocación verbal (lengua origen)	Área del Derecho y Género Textual	Traducción literal a la lengua meta	Traducción (con equivalente más cercano) a la lengua meta
17. Practicar la inscripción	Derecho Administrativo y Derecho Civil (Certificado de Nacimiento, de Matrimonio y de Defunción)	To practice/practise the inscription	To register/To enter something (in a Civil Registry)

TABLA 16. Análisis de la colocación verbal “Practicar la inscripción”

Comentarios: El verbo “practicar” en la RAE se define como “ejecutar, hacer, llevar a cabo (Practicar diligencias), cuyo verbo más semejante en inglés, “to practice/practise”, figura definido en el Oxford como “perform (an activity) or exercise (a skill) repeatedly or regularly in order to acquire, improve or maintain proficiency in it”.

El Ramos Bossini y Gleeson no contempla la colocación “practicar la inscripción”, mientras que el Black’s recoge ambos verbos. Así, “To enter” lo define como “2. To put formally before a court or on the record <the defendant entered a plea of no contest>” (p. 1.613), mientras que expone “to register” del siguiente modo: “register, vb.1. To enter in a public registry” (p. 4.012).

Por su parte, los documentos paralelos nos ofrecen “to register” como “enter or record on an official list or directory” (Oxford), proponiendo hasta dicho diccionario Oxford contextos jurídicos para su ilustración.

Colocación verbal (lengua origen)	Área del Derecho y Género Textual	Traducción literal a la lengua meta	Traducción (con equivalente más cercano) a la lengua meta
18. Prestar declaración (declarar ante un juez/magistrados/tribunal/funcionario policial)	Derecho Procesal, Derecho Penal y Policial (Declaración Jurada, Sentencia Judicial, Denuncia, Querrela, etc.)	To lend declaration	To state//To attest

TABLA 17. Análisis de la colocación verbal “Prestar declaración”

Comentarios: “Prestar” viene recogido en la RAE como “dar o comunicar”. Puesto que no existe elemento lexicalizado en inglés semejante a “prestar”, recurrimos a “to lend” (el calco léxico), que figura en el Oxford como “grant to (someone) the use of (something) on the understanding that it will be returned”.

El diccionario de Ramos Bossini y Gleeson no recoge “prestar declaración” (sí figura, en cambio, “prestar juramento”: “to take an oath”), pero el Black’s sí contempla el verbo “to state” (incluso con objeto directo), hasta un total de 17 ocasiones, mientras que nos ofrece “to attest” en otras 12. La definición que proporciona para este último verbo (ya que no ofrece la de “to state”) es “To bear witness; testify <attest to the defendant's innocence>” (p. 391).

En documentación paralela observamos frecuentemente “to state” y “to attest”. El primero implica un uso por parte de legos en derecho “specify the facts of (a case) for consideration”, algo semejante a lo que sucede con “to attest”: “Declare that something exists or is the case” (aunque este último resulte más propio de la jerga jurídica, como bien precisa el Oxford).

Elementos verbales (lengua origen)	Área del Derecho y Género Textual	Traducción literal a la lengua meta	Traducción (con equivalente más cercano) a la lengua meta
19. Personarse y 20. Comparecer	Derecho Procesal, Derecho Penal, Civil y Policial (Sentencia Judicial, Auto Judicial, Demanda, Querrela, Cédula de Citación o de Emplazamiento, etc.)	To person/To compare	To appear

TABLA 18. Análisis de los elementos verbales “Personarse” y “Comparecer”

Comentarios: “Personarse” y “comparecer” no son sinónimos, pero ambos coinciden en el hecho de mantener un encuentro con autoridades, sucediendo el primero tras un llamamiento o convocatoria y el segundo motu proprio. Así la RAE define “comparecer” como “presentarse personalmente o por poder ante un órgano público, especialmente ante un juez o tribunal” y “personarse” como “comparecer como parte interesada en un juicio o pleito”, encontrando el primer verbo dentro de la definición del segundo. Los elementos léxicos más semejantes en inglés serían “to compare” y “to person”. El Oxford recoge “to compare” como “estimate, measure, or note the similarity or dissimilarity between” y “to person” no tiene acepción como categoría verbal, por lo que no resultan opciones viables.

El Ramos Bossini y Gleeson traduce “comparecer” como “to appear (in court)” (p. 266), misma traducción que nos brinda para “personarse” (p. 348). El Black’s no recoge la definición de “to appear”, aunque “appear” figura 198 veces en este diccionario y “appeared” consta en 242 ocasiones.

En cambio, en la documentación paralela figura el verbo “to appear”, ya que el inglés no realiza distinción la presencia o ausencia del plazo para

figurar ante las autoridades: “present oneself formally in a court or tribunal” (Oxford).

4. CONCLUSIONES

Partiendo de los resultados que ha arrojado nuestro estudio, a continuación procedemos a introducir una tabla (Tabla 19) resumiendo los hallazgos más significativos del mismo, comenzando por el orden de aparición de los elementos y colocaciones verbales analizados. Dentro de la misma introduciremos una X o dejaremos un espacio en blanco en función de que el elemento verbal analizado cumpla o incumpla (respectivamente) el rasgo especificado en la casilla en cuestión.

Número de Elemento/ Colocación Verbal	Adscripción a más de un Área del Derecho	Empleo en más de un Género Textual	Utilidad de la Traducción Literal (Calco Español-Inglés)	Alternativas Traductológicas procedentes de Textos Paralelos
Nº 1	X	X		X
Nº 2	X	X		X
Nº 3	X	X		X
Nº 4	X	X		X
Nº 5	X	X		X
Nº 6	X	X		X
Nº 7	X	X		X
Nº 8	X	X		X
Nº 9	X	X		X
Nº 10	X	X		X
Nº 11	X	X		X
Nº 12	X	X		X
Nº 13	X	X		X
Nº 14	X	X		X
Nº 15	X	X		X
Nº 16	X	X		X
Nº 17	X	X		X
Nº 18	X	X		X
Nº 19	X	X		X
Nº 20	X	X		X

TABLA 19. Resumen del análisis del corpus

Como podemos observar, hemos logrado abordar una significativa gama de ramas del Derecho (como la Civil, Administrativa, Penal o Procesal, así como la ligada al ámbito policial). Asimismo, hemos trabajado con diversidad de géneros textuales en la cultura origen y meta (testamento, poder notarial, solicitud de adopción, auto de adopción, certificado de nacimiento, matrimonio y defunción, cédula de citación y cédula de emplazamiento, auto judicial, sentencia judicial, sentencia de divorcio, demanda y querrela, declaración jurada, entre otros).

En todo momento nos hemos centrado en colocaciones y elementos verbales que representan un escollo traductológico para el traductor en formación (incluso para el traductor no especializado en el campo en cuestión).

Desde el punto de vista del conocimiento temático resulta de vital importancia un conocimiento de tanto el área del derecho (o áreas, según sea el caso) donde se ubican los elementos y colocaciones verbales como del género textual (o géneros, en su caso) del que emana.

Desde el punto de vista lexicográfico observamos cómo resulta fácil incurrir en errores de calco léxico o sintáctico con expresiones verbales que poseen una lexicalización en la lengua origen similar a la meta. Tal es el caso de "incomparecer", que no es "not to compare" sino "fail to appear". Por ello resulta indudable la importancia de consultar diccionarios monolingües y bilingües (generales y especializados), estos últimos pueden proporcionarnos contextos y precisas definiciones, acompañadas de ejemplos.

Desde el punto de vista léxico y fraseológico observamos en documentos jurídicos ingleses una tendencia al uso recurrente del verbo "to make", especialmente para lexicalizar la idea de "otorgar" un documento ("to make a will", "to make a power of attorney") e incluso para interponer un recurso de apelación "to make an appeal" o dictar una sentencia de divorcio ("to make a [Divorce] Decree"). Este último ejemplo muestra cómo el objeto directo "coloca" con el verbo de una forma diferente en cada lengua ("dictar sentencia" puede trasladarse como "to sentence" o, en el caso de la sentencia de divorcio: "to make/issue a Divorce Decree"). En

contraste, los documentos jurídicos españoles tienden a recurrir al verbo "practicar": "practicar la inscripción" (en contextos registrales) y "practicar el diligenciamiento" (en contextos procesales), así como al verbo "otorgar" ("otorgar un testamento", "otorgar un poder notarial", especialmente en contextos notariales).

Desde el punto de vista traductológico uno de los hallazgos más significativos de todos los que ha arrojado este estudio es que en el 100% de los casos hemos visto cómo la traducción literal no era factible, ya que inducía a errores e incluso a sinsentidos (tal es el caso de "to cite" y "to emplace", que no reemplazan a "citar" y "emplazar", respectivamente, al igual que "to compliment a form" no es "cumplimentar un formulario"). Tanto es así que hemos podido atestiguar cómo ninguno de los elementos verbales españoles se traduce literalmente (empleando calcos) hacia la lengua inglesa (así, "firmar/suscribir" podrían ser "to sign" o "to subscribe", pero en la jerga jurídica predomina "to set one's hand", al igual que sucede con "prestar declaración": "to state", propia de contextos menos especializados, frente a "to attest", de carácter más técnico). Tal es la ausencia de literalidad traductora que existen alternativas mixtas (ej.: sustantivo + verbo) a elementos de origen verbal (ej.: "incumplir" e "incomparecencia" como "failure to do" y "failure to appear", respectivamente). En los ejemplos analizados hemos encontrado cómo la traducción (español-inglés) puede ser tendente tanto a la concisión lingüística (ej.: "prestar declaración" como "attest", "haber de" como "must" o "shall"), como a la ampliación o amplificación ("otorgar" como "to make, publish, and declare", "firmar/suscribir" como "to set one's hand").

Desde el punto de vista documental, la importancia de consultar documentación jurídica paralela se torna, por ende, indispensable, ya que nos proporciona un pequeño "universo documental" de elementos léxicos y fraseológicos paralelos, ubicados en un contexto y en un género textual concreto. En documentos paralelos hemos visto "incomparecer" como "failure to appear", "haber de" equiparable al empleo de verbos en tiempo futuro o "firmar/suscribir/estampar la firma" como "to set one's hand", entre otros.

En el presente estudio nos hemos centrado en la direccionalidad traductológica inversa, es decir, español-inglés. Este hecho no imposibilita que se pueda realizar una lectura inversa, es decir, inglés-español, ya que las propuestas traductológicas son, indudablemente, aplicables a traducciones en ambas direcciones. Mediante él hemos demostrado cómo resulta imprescindible la posesión del siguiente conocimiento:

-el área del derecho del elemento o colocación verbal cuya traducción va a abordarse

-el género textual (o géneros) exacto del que emana

-la imposibilidad de la traducción literal (calcada) de estas expresiones, ya que induce a error

-la consulta de obras lexicográficas monolingües y bilingües de referencia internacional, especialmente si se trata de fuentes especializadas en el campo jurídico, en donde puedan hallarse tanto contextos como ejemplos de elementos y colocaciones verbales

-la consulta de documentación paralela para enriquecer y asegurar la diversidad de alternativas traductológicas a la otra lengua, de modo que favorezcamos la traducción y revisión de estos elementos y colocaciones verbales con ambas direccionalidades: inversa (español-inglés) y directa (inglés-español).

BIBLIOGRAFÍA

AA.VV. (2021). *Cambridge Dictionary* (Online Version). Recuperado el 10 Enero, 2021, de <https://dictionary.cambridge.org/>

AA.VV. (2021). *Diccionario de la Lengua Española (RAE)*. Recuperado el 10 Enero, 2021, de <https://dle.rae.es/>

AA.VV. (2015). *Oxford Advanced Learner's Dictionary*. Oxford: O.U.P.

Abdulwahid, M., Azma, Z., Hajimaming, P. y H. Alkhawaja. (2017). *Translating Legal Collocations in Contract Agreements by Iraqi EFL*

Students-Translators. *International Journal of Education & Literacy Studies* 5, 1, 55-68.

Alcaraz, E., y Hughes, B. (2014). *Legal Translation Explained*. London: Routledge.

Benson, M., Benson, E., y R. Ilson. (2009). *The BBI Combinatory Dictionary of English: Your Guide to Collocations and Grammar*. London: John Benjamins Publishing.

Biel, Ł. (2014). *Lost in the Eurofog: The Textual Fit of Translated Law*. Frankfurt am Main: Peter Lang.

Biel, Ł. (2018). *Teaching EU English to National Judges: Terminological Collocations in EU Competition Law*. Ppoint Web. Recuperado el 11 Enero, 2021, de <http://www.educ.cam.ac.uk/events/conferences/talc2018/programme/presentations/S173.pdf>

Cheng, L., Sin, K. K. y Wagner, A. (2014). *The Ashgate Handbook of Legal Translation*. London: Routledge.

Chirobocea, O. y Popescu, A. (2013). Collocations in Scientific and Legal Texts-Teaching Aspects. *Studia Ubb Philologia* 58, 2, 67-78.

Dechamps, C. (2019). Collocations, Para-synonymie et Polysémie: Incertitudes en Traduction Juridique. En I. Simmonaés y M. Kristiansen (Eds.), *Legal Translation: Current Issues and Challenges in Research, Methods and Applications* (pp. 207-221). Berlin: Frank & Timme.

Faris, A. A. H. y R. A. Sahu. (2013) The Translation of English Collocations into Arabic: Problems and Solutions. *Journal of the College of Arts*, 64, 51-66.

Garner, B. (2004). *Black's Law Dictionary*. US: Thomson West.

Harvey, M. (2002). What's so Special about Legal Translation? *Meta Journal des Traducteurs* 47, 2, 177-185.

Lewis, M. (2000). *Teaching Collocation*. Boston: Cengage Learning.

- Marino, S., Biel, Ł., Bajčić, M. y Sosoni, V. (2018). *Language and Law. The Role of Language and Translation in EU Competition Law*. Switzerland: Springer.
- O'Dell, F. y McCarthy, M. (2008). *English Collocations in Use –Advanced*. Cambridge: C.U.P..
- Oxford University Press. (2021). (Oxford Dictionary) *Lexico* (powered by Oxford University Press). Recuperado el 10 Enero, 2021, de <https://www.lexico.com/>
- Ramos Bossini, F. y Gleeson, M. (2014). *Diccionario bilingüe de terminología legal*. Granada: Comares.
- Real Academia de la Lengua Española. (2021). *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*. Recuperado el 12 Enero, 2021, de <https://dle.rae.es/>
- Real Academia de la Lengua Española. (2021). *Página Oficial de la RAE*. Recuperado el 10 Enero, 2021, de <https://www.rae.es/>
- Scott, Juliette R. (2019). *Legal Translation Outsourced*. Oxford: O.U.P.
- Shammas, N. A. (2013). Collocation in English: Comprehension and Use by MA Students at Arab Universities. *International Journal of Humanities and Social Science* 3, 9, 107-122.

¹ http://ilia.cchs.csic.es/SPI/prestigio_expertos_2018.php